



Resolución Jefatural N° 1585 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 24 NOV. 2022

VISTO, el Memorandum N° 01946-2022-/OO-UGELSM-OO-UE 301-BM, de fecha 27 de octubre de 2022, se autoriza proyectar resolución Jefatural de reembolso de gastos por capacitación en Sistema de Control Interno (SCI), con un total de 11 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°008-2022-GRSM-UGEL-O.0301/SCI, de fecha 27 de octubre de 2022, el responsable del Sistema de Control Interno – UGEL SM, solicita capacitación para implementación en el SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI), con la finalidad de realizar la entrega del séptimo y octavo entregable de las medidas de control Interno y Remediación del sistema de control Interno;

Que, mediante Oficio N° 0627-2022-GRSM-DRE/OO-UE301-BM, fecha 27 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Operaciones – UGEL SM, solicita ante el Gerente General del Gobierno Regional De San Martín, apoyo para la capacitación en Sistema de Control Interno (SCI), requiriendo con la participación de la Mg. JULISSA MOZOMBITE PAREDES – Encargada de la implementación del sistema de control interno, para los días miércoles 02 y jueves 03 de noviembre, con la finalidad capacitar con respecto al séptimo y octavo entregable de las medidas de control Interno y Remediación del sistema de control Interno;

Que, mediante al Informe N°009-2022-GRSM-UGEL-O. 0301/SCI, de fecha 07 de noviembre de 2022, el responsable del Sistema de Control Interno – UGEL SM, en referencia al Informe N°008-2022, menciona haber realizado satisfactoriamente con la capacitación en referencia a la Implementación de las medidas de control y remediación del SCI del séptimo y octavo entregable en el aplicativo de control interno, entre los días 02 y 03 de noviembre del presente año. Asimismo, cumple adjuntando los documentos concernientes a los gastos realizados durante las dos fechas de capacitación;

Que, en referencia al sub numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022”, estipula que; “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que



autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, al respecto, el jefe de la oficina de operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución, con la finalidad de realizar el reembolso de gastos por haber realizado satisfactoriamente con la capacitación en referencia a la Implementación de las medidas de control y remediación del SCI del séptimo y octavo entregable en el aplicativo de control interno, entre los días 02 y 03 de noviembre del presente año, debiendo afectar en la - **meta N° 062 de la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) - Especifica 2327101** - por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, y con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”; al sub numeral 4 2 del artículo 4 de la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022”; Decreto Legislativo N° 1440 “Del Sistema Nacional De Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso a favor de **EDWIN ANTONIO ALVARADO ROMERO**, identificado con DNI N° 28307304, responsable del Sistema de Control Interno – UGEL SM, por asumir con los gastos de viáticos y estadía de la **MG. JULISSA MOZOMBITE PAREDES** – Encargada de la implementación del sistema de control interno, por haber realizado satisfactoriamente con la capacitación en referencia a la Implementación de las medidas de control y remediación del SCI del séptimo y octavo entregable en el aplicativo de control interno, llevados a cabo los días 02 y 03 de noviembre del presente año, debiendo afectar en la **meta N° 062 de la**

fuerza de Recursos Directamente Recaudados (RDR) - Especifica 2327101. En consecuencia, corresponde reembolsar la suma ascendente a TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00), ello en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago del beneficio a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha en que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.